



DECRETO DAEM N° 1213

CHIGUAYANTE 31 MAR 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; El Decreto Supremo N° 214 de fecha 30 de Agosto de 2001 del Ministerio de Educación; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; **El Decreto Alcaldicio DAEM N° 4629** de fecha 24 de Marzo de 2016; Artículo 2° de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Artículos 6 y 7 de la Constitución Política del Estado; artículo 62 de la Ley 19.880; y en uso de las facultades que me confiere artículos 1, 8,12, 13, 56 y 63 letra de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. Que por la Dirección de Administración de Educación Municipal, se decretó a contar del 23 de Noviembre de 2016, del Sr. Víctor Carrasco Valenzuela, RUT N°7.970.039-8 , Docente del Colegio Hipólito Salas D-557 . Mediante **Decreto Alcaldicio DAEM N° 4629**.
2. Que en presencia de un errores en la transcripción de datos del decreto, de los actos que le sirven de fundamento, y según lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que autoriza a los órganos de la Administración, a rectificar los errores de hecho de los actos administrativos procede **rectificar** el Decreto Alcaldicio DAEM N° 1130 de fecha 20 de marzo de 2017 , y **dejar sin efecto** Decreto Alcaldicio DAEM N° 1130 de fecha 20 de marzo de 2017. Indicando lo siguiente en el punto 3 Reintégrese el valor de \$ 72.362 (setenta y dos mil trescientos sesenta y dos pesos).

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE** el Decreto Alcaldicio DAEM N° 1130 de fecha 20 de marzo de 2017 , modificándose su punto resolutivo 3°, el que en definitiva debe indicar Reintegro \$ 73.362 (setenta y tres mil trescientos sesenta y dos pesos), *del Sr. Víctor Carrasco Valenzuela , RUT N°7.970.039-8 , Docente del Colegio José Hipólito Salas D-557.*



2. En todo lo no modificado, manténgase vigente el Decreto DAEM especificado en el punto 1.-



GONZALO DIAZ ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANDRÉS PARRA SANDOVAL
ALCALDE (S)

Distribución:

- Contraloría regional del Bío Bío
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Dirección Jurídica
- Departamento de personal
- Departamento de finanzas
- Carpeta Personal

APS/GDR /HOP/JOV/vbo

